

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2024/4725 Aprobación de la modificación del precio público por prestación del servicio de Piscina Municipal.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de este ayuntamiento, en reunión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024, acordó la aprobación de la modificación del acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de Piscina Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Texto íntegro del acuerdo de modificación de precio público.

«Punto núm. 4. Expediente 63/2024. Modificación del precio público por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

Visto el expediente tramitado, esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales contenidas en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Pleno corporativo, de fecha 24 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de precio público por prestación del servicio de la Piscina Municipal.

Segundo. Fijar las siguientes tarifas para la prestación del servicio:

“Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público en este acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

Servicios que se prestan	Tarifa
1. Entradas estándar	
1.1. Entrada adulto	2,50 euros
1.2. Entrada infantil	2,50 euros
2. Bonos	
2.1. Bono adulto	30 euros
2.2. Bono infantil	25 euros

Artículo 6. Bonificaciones y exenciones.

Bonificación para familias numerosas:

- Bono joven infantil: 20 euros.
- Bono adulto: 22 euros.
- Bonos personas discapacitadas: 22 euros.

Exenciones:

Niños menores de tres años: gratis.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de su general conocimiento.»

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Génave, 15 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.